



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19-7-13 Hs. 10:30
Numero:	867
Expte. N°	133/2013
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

NOTA N° 162  
GOB.

USHUAIA, 18 JUL. 2013

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en respuesta a la Minuta de Comunicación N° 048/2013 que fuera remitida a este Poder Ejecutivo en fecha 15/07 a través de Nota 369/2013.

Tanto en la nota, como en la minuta de referencia se hacen afirmaciones falsas que resulta necesario aclarar con el objeto de que, si es intención del Concejo Deliberante, colaborar en la resolución del problema de las miles de familias usuarias de gas envasado, la primera colaboración que podemos llevar adelante es conocer, analizar, evaluar y proponer alternativas al funcionamiento del sistema, afirmar sólo aquello que nos conste, y aportar ideas y también, por qué no, recursos.

Debo indicar, en primer lugar, que en la Minuta refiere Ud. que se dirige en su carácter de Presidente del Concejo Deliberante, pero en la suscripción de la misma se identifica como Vicepresidente 1° sin aclarar si se encuentra o no a cargo de la Presidencia o si el presidente delegó en Ud. el envío de la misma, o que otra cuestión referida al carácter legal de la representación que ostenta, lo imponen como firmante de la Institución por mandato de los Sres. Concejales.

Planteada la cuestión de la formalidad de la misiva, en el mismo primer párrafo hace mención a la necesidad de **"...expresar la más profunda preocupación por la situación creada a miles de familias de la provincia a raíz de la decisión de su gobierno de aumentar el gas envasado..."**

Tengo la obligación de poner en su conocimiento que esta afirmación es absolutamente falsa y expresa, sino una intención política de atribuir al gobierno responsabilidades que no le son propias, implican un grave desconocimiento en relación a las atribuciones de las distintas jurisdicciones gubernamentales, respecto de la potestad de la fijación de precios del mercado energético interno.

La ley 26.020 estableció el régimen regulatorio de la industria y comercialización del GLP, que en los artículos 44, 45 y 46 determina la creación y objeto del Fondo fiduciario para atender el consumo residencial de gas licuado.

**ARTÍCULO 44.** — Créase un Fondo Fiduciario para atender el consumo residencial de gas licuado de petróleo envasado para usuarios de bajos recursos y para la expansión de redes de gas a zonas no cubiertas por redes de gas natural.

**ARTÍCULO 45.** — El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP tiene como objeto financiar:

- La adquisición de GLP en envases (garrafas y cilindros) para usuarios de bajos recursos.
- La expansión de ramales de transporte, distribución y redes domiciliarias de gas natural en zonas no cubiertas al día de la fecha, en aquellos casos que resulte técnicamente posible y económicamente factible. Priorizándose las expansiones



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina*

de redes de gas natural en las provincias que actualmente no cuentan con el sistema.

c) Un precio regional diferencial para los consumos residenciales de GLP en garrafas de 10 kg., 12 kg. y 15 kg., en todo el territorio de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones, y norte de la provincia de Santa Fe (desde Ruta Provincial N° 98 Reconquista-Tostado hacia el Norte), hasta tanto esta región acceda a redes de gas natural.

(Artículo sustituido por art. 1° de la Ley N° 26.314, B.O. 13/12/2007)

**ARTÍCULO 46.** — El Fondo fiduciario creado en el presente Título estará integrado por los siguientes recursos:

- a) La totalidad de los recursos provenientes del régimen de sanciones establecido en la presente ley;
- b) Los fondos que por Ley de Presupuesto se asignen;
- c) Los fondos que se obtengan en el marco de programas especiales de créditos que se acuerden con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales;
- d) Los aportes específicos que la Autoridad de Aplicación convenga con los operadores de la actividad.

El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la constitución y funcionamiento del Fondo, debiendo arbitrar los medios para que la operatoria del mismo tenga la mayor transparencia y eficiencia en su funcionamiento.

Por otro lado, en el artículo 75 de la Ley 25565 que crea el Fondo Fiduciario para subsidio de consumos residenciales de gas de la región patagónica.

**ARTÍCULO 75.** — Créase el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, con el objeto de financiar: a) las compensaciones tarifarias para la zona Sur del país y del Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza, que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo de uso domiciliario, deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales, y b) la venta para uso domiciliario de cilindros, garrafas, o gas licuado de petróleo en las Provincias ubicadas en la Región Patagónica y del Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza.

El Fondo creado en el párrafo anterior, cuyo monto total no podrá exceder la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) se constituirá con un recargo de hasta CUATRO MILESIMOS DE PESO (\$ 0,004) por cada METRO CUBICO (M3) de 9.300 kilocalorías, que se aplicará a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman por redes o ductos en el Territorio Nacional cualquiera fuera el uso o utilización final del mismo, y tendrá vigencia para las entregas posteriores a la publicación de la presente Ley. Los productores de gas actuarán como agentes de percepción en las entregas de gas natural a cualquiera de los sujetos de la industria.

La totalidad de los importes percibidos en razón del recargo establecido por el presente artículo y no ingresados por los agentes de percepción dentro del plazo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina*

que fije la reglamentación, devengarán a partir del vencimiento del mismo los intereses, actualizaciones y multas establecidas por la Ley N° 11.683 y sus modificatorias (t.o. 1998) y regirán a su respecto los procedimientos y recursos previstos en dicha Ley.

El MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA determinará el importe del recargo referido en el presente artículo y reglamentará la constitución y funcionamiento del Fondo Fiduciario creado. **Los actuales niveles tarifarios destinados al cobro directo de los usuarios residenciales podrán, en coordinación con las Jurisdicciones beneficiarias, ser afectados en función de principios básicos de equidad, uso racional de la energía y/o a los efectos de mantener el monto total de los recursos asignados.**

Para acceder a los fondos determinados en el presente artículo no podrán gravarse con impuestos provinciales ni tasas municipales, los consumos, la utilización de espacios públicos, ni los ingresos percibidos a través de este subsidio por los prestadores de servicio de distribución de gas natural que brinde el servicio objeto del subsidio.

El presente régimen se mantendrá en vigencia por un plazo de DIEZ (10) años.

Facúltase al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a aprobar el flujo financiero y uso del Fondo Fiduciario creado por el presente artículo.

En virtud de lo referido en el quinto párrafo del artículo citado, cada año el gobierno de la Provincia informa, notifica y propone las modificaciones en relación con el requerimiento de su población, fundamentalmente en lo referido a crecimiento de padrón

Da cuenta de ello la Nota 90/13 Letra M.E. ingresada el 15 de mayo de 2013 en la Secretaría de Energía de la Nación y respondida por Nota N° 3014 S.E. el 06 de junio ppdo.

No obstante lo dicho, con fecha 01 de Julio de 2013 mediante Resolución 429/2013 de la Secretaria de Energía de la Nación se determinó un modo de cálculo que afecta sustancialmente a la provincia, GENERANDO DE MANERA INDIRECTA UN AUMENTO EN LOS VALORES DEL GAS ENVASADO.

POR LO DICHO LA AFIRMACIÓN POR UDS REALIZADA RESPECTO DE QUE MI GOBIERNO HABIA DECIDIDO UN AUMENTO EN DESMEDRO DE LOS SECTORES MAS VULNERABLES ES COMPLETAMENTE FALSA.

Paso ahora a detallar los elementos que me permiten afirmar lo dicho en relación a que se trata de declaraciones temerarias infundadas, malintencionadas e irresponsables .



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina*

Durante los ejercicios 2011 y 2012 la materia prima (gas) que compraban las fraccionadoras a las productoras fuera del cupo asignado (en la provincia el gas a granel y en cilindro de 45 kilos representa el 71 %) se mantuvo estable y pasó de \$ 1000 la tonelada a \$ 1100 , en el transcurso del ejercicio 2013 en el mes de mayo pasó de \$1100 a \$1300/Ton y a partir del 1 de julio ppdo. , con el dictado de la Resolución 429/2013 se determinó que todo excedente en compra en el cupo de GLP de fraccionador a distribuidor se aplicaría el precio paridad exportación que regula la Secretaría de Energía, pasando de \$ 1300 a \$ 1716 la tonelada, generando de ésta manera un incremento de precio en la materia prima en lo que va del año del 64% al que hay que adicionarle el 10,5% de IVA.

Resulta importante destacar que el precio paridad exportación es variable, dependiendo de la fluctuación del mercado internacional.

La Secretaría de energía notificó a la provincia que solamente aplicará el incremento del Aporte nacional en los productos de garrafa de 10 y 15 kg., pasando de reconocer un subsidio de \$2,71 a \$2,81, lo que significa un aumento del 4%. Respecto de los productos cilindro de 45 kg y granel informan que no habrá incremento del aporte nacional, manteniendo los valores del año 2012, de cilindros \$2,77 y granel \$2,32.

Mientras tanto, el aporte provincial se incrementó en el siguiente orden:

Garrafa de 10 y 15 kg de \$ 0,69 a \$ 1,10 por kilo (incremento del 59%)

Cilindro de 45 kg de \$0,69 a \$ 1,10 por kilo (incremento del 59 %)

Granel por kilo de \$0,40 a \$ 0,55 ( incremento del 38%)

Si calificamos como usuarios del subsidio de gas envasado todas las familias que no cuentan con gas en red en sus domicilios, la provincia cuenta con aproximadamente 4800 familias que hacen uso del subsidio.

El padrón de usuarios tuvo entre 2011 y 2012 un crecimiento del 16% y está proyectado que en el 2013 el padrón crezca un 16% más.

El subsidio consiste en asegurar a cada grupo familiar un precio diferencial por la compra de hasta 360 kg por mes durante los meses de mayo a setiembre y hasta 180 kg los meses restantes.

Los productos que se pueden adquirir bajo este sistema en la provincia son garrafas de 10 y 15 kg, cilindros de 45 kg y granel.

Los usuarios de Tierra del Fuego utilizan un 60 % del padrón cilindros de 45 kg, un 21 % garrafas de 10 kg, un 4% garrafas de 15 kg y un 15 % gas a granel.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina*

LOS PRECIOS DE LA MATERIA PRIMA (GAS) SON FIJADOS POR LA SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION, EN CUYA DETERMINACIÓN LA PROVINCIA NO TIENE INJERENCIA ALGUNA.

Por lo dicho resulta completamente falso que el gobierno de la provincia haya determinado ningún aumento respecto del valor del gas.

Por el contrario, y aquí expongo un detalle del compromiso que el gobierno provincial tiene y ha tenido respecto de los ciudadanos de la provincia que no poseen red de gas natural.

Desde el inicio del sistema, el precio estuvo compuesto con un aporte nacional del 70% y un aporte a cargo del usuario del 30 % y las provincias que adherían participaban como autoridad de control, debiendo administrar el padrón de beneficiarios y la emisión de bonos.

A partir del año 2010, y en virtud del crecimiento del padrón que no se expresaba en el cálculo del subsidio nacional, y con la finalidad de mantener los valores en el ámbito local, la provincia comenzó a participar con un aporte que se sumaba a los otros dos vigentes pero que con los años había cambiado porcentualmente.

Por lo dicho, el precio final del producto está constituido por los tres aportes: nación, provincia y usuario.

DESDE 2010 HASTA LA FECHA, LA PROVINCIA VIENE INCREMENTANDO AÑO A AÑO SU PARTICIPACIÓN LLEGANDO A TENER UNA VARIACIÓN MAYOR AL 100% EN LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS CERRADOS (2011 Y 2012)

En los últimos años en términos nominales la provincia ha aportado los siguientes montos:

2010: \$ 2,3 millones

2011: \$ 5 millones

2012: \$ 11 millones

2013: \$ 15 millones (estimado)

Por otro lado el sistema de subsidio establece que los precios finales de garrafa de 10 y 15 kg son en mostrador o planta fraccionadora, por lo que en el ámbito de la provincia se acordó con las empresas proveedoras que no podrán cobrar como precio por servicio a domicilio más de \$8 para garrafa de 10 kg ni más de \$ 12 para las de 15 kg.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina*

Por su parte la Secretaría de Energía de la Nación dispuso que los precios máximos por ese servicio sean de \$ 16 para garrafa de 10 kg y \$ 25 para garrafa de 15 kg.

El no reconocimiento de los cilindros y granel en los valores de cupo implica un doble perjuicio:

Tienen el precio de paridad exportación, es decir el precio más alto y no se computa en el cupo para el cálculo del subsidio.

Estimo que de las explicaciones vertidas hasta este punto, lo afirmado en el segundo párrafo de la minuta ha quedado debidamente aclarado, sobre todo en lo que tiene que ver con que el subsidio corresponde a una región geográfica que incluye a la provincia, pero a éste respecto no tiene ningún tratamiento particular.

En el tercer párrafo, los Sres. Concejales vuelven a incurrir en una abierta falsedad, ya que dicen textualmente:

*... " los pedidos de informes no son respondidos , mientras nuestro pueblo sigue sometido a la carencia de los más elementales derechos sociales "*

**Debo en tal sentido informarles a los Sres. Concejales que si hubieran cotejado los boletines de asuntos entrados en el presente año parlamentario en la legislatura provincial habrían podido constatar que LOS pedidos de informes son EL pedido de informe que la legislatura votó en la sesión del 22 de mayo de 2013 FUE RESPONDIDO por el EJECUTIVO PROVINCIAL A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN OFICIAL 096/2013 E INGRESO A LA SESIÓN PARA CONOCIMIENTO DE BLOQUES EL 27 DE JUNIO DEL PRESENTE.**

Al momento de redactar la Minuta de comunicación que nos ocupa y a través de la cual afirman que no se contestaron los pedidos de informes, es claro que no constataron que se trataba de una única resolución de cámara y que desde hacía más de quince días ya se había contestado.

Tal circunstancia da cuenta que se realizaron afirmaciones sin sustento alguno, de modo de poder prologar lo que pretendían sostener como declaración política, en cuanto a su valoración respecto de la protección de los derechos sociales formularían tras la coma .

Pongo a disposición de los Sres. Concejales cada documento aquí detallado, ojalá que tras su lectura, quienes revoquen la decisión de emitir opinión institucional sin sustento alguno, pueda transformarse en un trabajo conjunto que garantice la vigencia de los derechos sociales de la comunidad, a la que le debemos

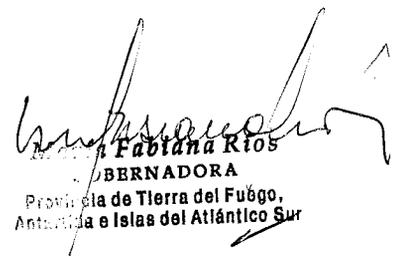


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina*

fundamentalmente nuestra obligación de trabajar con seriedad, aunque a veces, por los múltiples factores intervinientes, las soluciones a las que se puede arribar terminan no resolviendo los problemas.

Atte.

Se adjuntan 59 ( cincuenta y nueve ) fojas de documentación respaldatoria.

  
Fabiana Ríos  
BERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. VICEPRESIDENTE 1°  
DEL CONSEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Cjal. Mario LLANES  
S/D

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **096**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 118/13 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 123/13 (SOLICITANDO INFORME LA CANTIDAD DE BENEFICIARIOS QUE INCLUYEN EL PADRÓN PROVINCIAL DE GAS ENVASADO, Y OTROS ÍTEMS).

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: **27 JUN 2013**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
26 JUN 2013  
RECEBIDA EN ENTRADA  
Nº 96 HS. 14:55 FIKMA

Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Poder Legislativo  
PRESIDENCIA  
FOLIO 1128  
25 JUN 2013  
HORA 11:28  
NOTA Nº 118  
GOB

USHUAIA, 24 JUN. 2013

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia Nº 123/13 dada en la Sesión Ordinaria del 22 de mayo de 2013; Informe Nº 188/13 Letra: SUB.GESTIÓN-M.E. suscripta por la Sra. Subsecretaria de Gestión del Ministerio de Economía, con la información allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Sr. Vicepresidente 1º de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

*[Handwritten mark]*

ROBERTO INES COCCANELLI  
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ  
S/D

A SECRETARÍA LEGISLATIVA

Juan Felipe RODRIGUEZ  
a cargo de la Secretaría  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA

GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Legislativo  
PRESIDENCIA

PS 25 JUN 2013 11:28  
HORA

NOTA N°

118

GOB

USHUAIA, 24 JUN. 2013

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 123/13 dada en la Sesión Ordinaria del 22 de mayo de 2013; Informe N° 188/13 Letra: SUB.GESTIÓN-M.E. suscripta por la Sra. Subsecretaria de Gestión del Ministerio de Economía, con la información allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

ROBERTO LUIS BAZZANELLI  
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ

S/D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

INFORME N° 188 /13.  
LETRA: SUB. GESTIÓN - M.E.

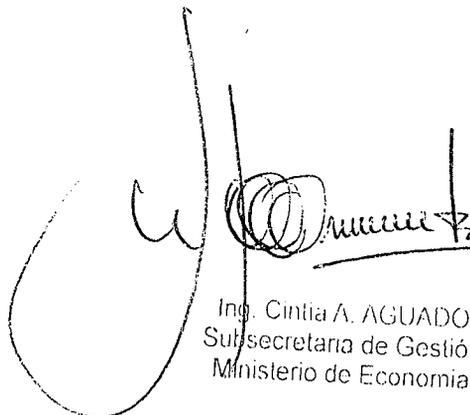
USHUAIA, 19 JUN. 2013

SEÑORA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA:

Por disposición del Sr. Ministro de Economía, me dirijo a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante Nota S.L. y T. N° 333/13, referente a las Resoluciones de la Legislatura Provincial N° 123/13, en sus puntos a), b), c), d), e) y f).

En respuesta, se eleva Nota SUB. HAC. Y CONTRATACIONES N° 01/13, relacionada al subsidio de gas envasado en la Provincia de Tierra del Fuego, en formato impreso y digital.

Atentamente.



Ing. Cintia A. AGUADO  
Subsecretaria de Gestión  
Ministerio de Economía

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
19 JUN. 2013	
HORA: 14.49	RECIBÍÓ:



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

INFORME N° 148 /13.-  
Letra: SUB. GESTIÓN-M.E.  
**Cde.: NOTA N° 333/13**  
**LETRA S.L. y T.**

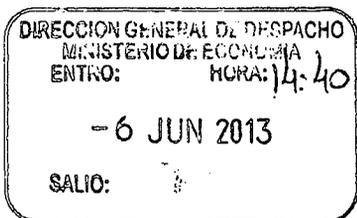
USHUAIA, - 6 JUN. 2013

**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA – M.E.**

Por disposición del Sr. Ministro de Economía, se elevan las presentes actuaciones del corresponde, en relación a la Resolución N° 123/13 de la Legislatura Provincial, a fin de dar respuestas a los requerimientos formulados por la Cámara Legislativa, la cual refiere a la provisión de gas envasado.

Dar a la presente carácter de MUY URGENTE, de acuerdo a los plazos indicados por la Secretaría Legal y Técnica.

Atentamente.



Ing. Cintia A. AGUADO  
Subsecretaria de Gestión  
Ministerio de Economía

© *hoy = Q beneficiarios  
p ciudad* → *verano 4 benef. 180 kg cada uno  
inv. 4 benef. 360 kg mayor o Refl*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente 1813"

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de las áreas pertinentes, en el plazo de diez (10) días hábiles en mérito a la urgencia de contar con datos concretos en relación a la provisión de gas envasado, dé respuesta al siguiente pedido de informes:

- a) cantidad de beneficiarios que incluye el padrón provincial, segmentado por distritos y/o zonas con el mayor desagregado posible y según envase del fluido;
- b) información referida al punto anterior desagregada por año 2011 y 2012;
- c) cantidad de bonos otorgados, durante los años 2011 y 2012, monto abonado anualmente segmentados por distritos y/o zonas con el mayor desagregado posible, indicando en cada caso el porcentaje de participación de fondos nacionales y provinciales aplicados al pago;
- d) en caso de contar con registros de promedios históricos de otorgamiento del beneficio en cantidad de bonos desagregado por temporada primavera/verano y otoño/invierno, segmentado por distrito y/o zonas con el mayor desagregado posible y según envase del fluido;
- e) cantidad de beneficiarios incorporados en el curso del corriente año segmentado por distritos y/o zonas y cantidad de bonos mensuales otorgados por usuario y por tipo de envase; y
- f) efectúe las consideraciones o aporte la información adicional que considere conducente a estos fines.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2013.**

**RESOLUCIÓN N° 123 de 113**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

INFORME N° 01 /2013.-  
Letra: SUB. HAC. Y CONTRATAC.

USHUAIA, 19 JUN. 2013

Sr. Ministro de Economía  
Lic. Osvaldo Monti

En relación al requerimiento de información relacionada al subsidio de gas envasado en la Provincia de Tierra del Fuego, informo a Ud lo requerido, en el orden que fueron planteados.

- “Cantidad de beneficiarios que incluye el padrón provincial, segmentado por distritos y/o zonas con el mayor desagregado posible y según envase del fluido.”
- “Información referida al punto anterior desagregada por año 2011 y 2012”

Se responde en conjunto:

Aclarando previamente que para la normativa específica son beneficiarios del subsidio que se financia con el Fondo Fiduciario constituido por disposición de la Ley Nacional N° 25565 las empresas distribuidoras del gas envasado, interpretando que el pedido de informe se refiere a los usuarios del gas envasado, adjunto el cuadro pertinente.

**PERSONAS ATENDIDAS SOLICITANTES DEL SUBSIDIO (UNA PERSONA ATENDIDA = UN GRUPO FAMILIAR)**

	TOTAL PERSONAS ATENDIDAS 2012	TOTAL PERSONAS ATENDIDAS 2011	DIF. 2011/2012
ENERO	3214	2063	56%
FEBRERO	3358	3149	7%
MARZO	3516	2668	32%
ABRIL	3637	3749	-3%
MAYO	3797	3403	12%
JUNIO	3904	3127	25%
JULIO	3898	3480	12%
AGOSTO	3860	3542	9%
SEPTIEMBRE	4275	3566	20%
OCTUBRE	3932	3581	10%
NOVIEMBRE	3616	3637	-1%
DICIEMBRE	3975	3574	11%

Esta información surge del procesamiento de la emisión de bonos por los vecinos con legajo abierto ante la Dirección de Subsidios, en las fechas de inscripción y actualización de legajo, que se lleva a cabo mensualmente, en la segunda semana de cada mes.

Las fechas de cada período van del 26 de un mes al 25 del mes siguiente (mayo de 2013 va del 26/04/2013 al 25/05/2013).

*OS*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Se agregan planillas desde los cubos del S.I.G.A. con cantidad de beneficiarios por localidad y período. Hay una diferencia, derivada del hecho que en éstas las fechas van por mes calendario, identificadas con la letra "A" en una foja.

La cantidad de kg. consumidos por la Provincia durante 2011 y 2012 es la que agregó. En planillas separadas de S.I.G.A. se agrega detalle por barrio y tipo de envase.

**TOTAL DE KILOS CONSUMIDOS EN SUBSIDIO POR LA PROVINCIA DURANTE EL AÑO 2011**

TOTAL KILOS CONSUMIDOS 2011	
Enero	460.695
Febrero	427.650
Marzo	470.530
Abril	540.975
Mayo	837.100
Junio	887.000
Julio	877.765
Agosto	914.160
Septiembre	880.410
Octubre	558.775
Noviembre	541.015
Diciembre	478.475
<b>TOTAL</b>	<b>7.874.550</b>

**TOTAL DE KILOS CONSUMIDOS EN SUBSIDIO POR LA PROVINCIA DURANTE EL AÑO 2012**

Año 2012	Kg. Garrafas	Kg. Cilindros	Kg. Granel	Total Kg
Enero	121.470	275.040	35.280	431.790
Febrero	142.050	312.075	34.380	488.505
Marzo	155.085	365.490	41.580	562.155
Abril	158.705	393.975	42.480	595.160
Mayo	310.185	695.790	85.140	1.091.115
Junio	308.025	699.570	90.720	1.098.315
Julio	280.115	726.210	92.880	1.099.205
Agosto	267.770	699.870	98.460	1.066.100
Septiembre	248.595	631.605	105.840	986.040
Octubre	156.970	410.100	56.880	623.950
Noviembre	154.825	402.450	61.020	618.295
Diciembre	147.755	379.140	61.380	588.275
	<b>2.451.550</b>	<b>5.991.315</b>	<b>806.040</b>	<b>9.248.905</b>

- c) "Cantidad de bonos otorgados, durante los años 2011 y 2012, monto abonado anualmente segmentados por distritos y/o zonas con el mayor desagregado posible, indicando en cada caso el porcentaje de participación de fondos nacionales y provinciales aplicados al pago."

19



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

El primer punto está ya respondido en los incisos anteriores. Con respecto a los montos abonados se dispone información mensual por empresas que totaliza el subsidio de la Provincia:

**ANALISIS COMPENSACION PROVINCIAL 2011**

Año 2011	Sartini Gas SRL	Gas Austral SA
Enero	81.177,11	112.858,60
Febrero	73.929,60	106.854,60
Marzo	76.598,40	76.214,60
Abril	83.950,10	144.564,70
Mayo	168.758,64	317.477,75
Junio	183.938,64	307.361,84
Julio	173.745,12	452.755,76
Agosto	191.542,32	317.781,84
Septiembre	183.190,80	304.642,08
Octubre	99.457,00	212.108,96
Noviembre	99.126,00	202.439,92
Diciembre	91.079,00	174.992,56
Retroactivo	84.956,06	161.624,22
Dif. Mayo		72.413,84
<b>TOTAL</b>	<b>1.591.448,79</b>	<b>2.964.091,27</b>
<b>TOTAL PROVINCIA</b>	<b>4.555.540,06</b>	

**ANALISIS COMPENSACION PROVINCIAL 2012**

	37,39	62,61		
	SARTINI	GAS AUSTRAL	Retr. Sartini	Retr. Gas A.
enero-12	89.139,68	150.458,56	20.918,47	27.187,19
febrero-12	93.113,44	178.741,76	22.135,31	33.107,74
marzo-12	101.438,32	212.831,12	23.765,78	37.793,53
abril-12	108.790,40	225.883,20	25.169,05	38.498,55
mayo-12	218.831,04	387.223,20	48.680,46	73.444,05
junio-12	232.050,48	377.293,44	53.017,77	69.166,86
julio-12	245.902,32	370.401,44	54.932,13	60.280,36
agosto-12	294.033,75	413.021,85	0,00	0,00
septiembre-12	287.915,70	361.758,30	0,00	0,00
octubre-12	143.133,00	270.897,30	0,00	0,00
noviembre-12	136.901,25	272.026,50	0,00	0,00
diciembre-12	127.844,40	260.265,15	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>2.079.093,78</b>	<b>3.480.801,82</b>	<b>248.619</b>	<b>339.478</b>

Aparte se liquidó por el ejercicio 2012 la diferencia derivada del no reconocimiento por parte de la Secretaría de Energía de la Nación del total de los volúmenes consumidos, a los valores acordados como definitivos para el 2012. Este ajuste no modifica cantidades físicas, y asciende a \$ 1.928.442 para las dos empresas.

99



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

**ANÁLISIS DE COMPENSACION NACIONAL**

	GAS AUSTRAL S.A. SUBSIDIO PAGADO	SARTINI GAS S.R.L. SUBSIDIO PAGADO
enero-12	723.482,95	449.411,15
febrero-12	733.199,77	469.495,75
marzo-12	802.637,10	512.624,80
abril-12	1.054.624,49	546.753,65
mayo-12	1.295.934,20	793.231,21
junio-12	1.490.965,62	900.578,02
julio-12	1.522.738,67	938.534,05
agosto-12	1.563.994,39	964.009,08
septiembre-12	1.463.051,83	832.604,31
octubre-12	1.106.611,80	586.715,50
noviembre-12	979.622,84	512.944,94
diciembre-12	877.509,98	528.552,80
	13.614.373,64	8.035.455,26

En relación a los porcentajes que se requieren, es conveniente agregar información referida a los acuerdos de precios para los años 2011 y 2012, que determinan la participación de cada jurisdicción y usuarios según el tipo de envase:

Acta Acuerdo 2011			
Precios	Garrafa	Cilindro	Granel
Comp. Nac.	2,5650	2,3090	1,9000
Comp. Prov.	0,40	0,656	0,30
Usuario	1,20	1,20	1,00
Precio Final	4,165	4,165	3,20

Acta Acuerdo 2012			
Precios	Garrafa	Cilindro	Granel
Comp. Nac.	2,71	2,77	2,32
Comp. Prov.	0,69	0,69	0,40
Usuario	1,60	1,60	1,30
Precio Final	5,00	5,06	4,02

Precios finales Enero/Julio 2012		
Garrafa	Cilindro	Granel
4,60	4,66	3,72
Precios finales Agosto / Diciembre 2012		
Garrafa	Cilindro	Granel
5,00	5,06	4,02

- d) "En caso de contar con registros de promedios históricos de otorgamiento del beneficio en cantidad de bonos desagregado por temporada primavera/verano y otoño/invierno, segmentado por distrito y/o zonas con el mayor desagregado posible y según envase del fluido."

No existe un desarrollo de promedios históricos por temporada, pero la información agregada por mes, por barrio y por tipo de envase, da suficiente información que puede satisfacer el

19



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

requerimiento planteado. En el período verano (octubre a abril) se entrega hasta 180 kg por beneficiario (grupo conviviente) por mes; en el período invierno (mayo a septiembre, el doble)

- e) "Cantidad de beneficiarios incorporados en el curso del corriente año segmentado por distritos y/o zonas y cantidad de bonos mensuales otorgados por usuario y por tipo de envases."

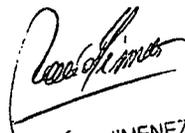
Ver documentación identificada como "A" y gráficos.

- f) "Efectúe las consideraciones o aporte la información adicional que considere conducente a estos fines."

En general la emisión de bonos es para los inscriptos como usuarios en la 2° semana del mes anterior y los bonos se emiten según el tipo de envase con el cual han adaptado los artefactos de la vivienda (en invierno hasta 36 garrafas de 10 kg ó 2 bonos de granel por mes ó cualquier combinación posible según envases), por lo tanto es más informativo el desarrollo de registros por beneficiarios.

La población usuaria del gas envasado es creciente y la participación del Fondo Fiduciario de la Ley Nacional N° 25565 ha sido propuesta para el 2013 con un incremento del 10% sobre las cantidades físicas del 2012. Sobre los precios la propuesta para el 2013 incluye el traslado al precio de productor a distribuidor del impuesto al I.V.A., pero el precio del usuario queda fijo, por lo que ese efecto en el costo de las empresas debería ser reconocido por la Provincia. Asimismo toda entrega por encima de los volúmenes reconocidos por la S.E. también debe afrontarlo la Provincia. El aumento de precio de la 4° Addenda (Acuerdo de precios 2013) por el gas envasado con subsidio no alcanza al 4%

Atentamente.

  
C.P. María Elena JIMENEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
Y CONTRATACIONES



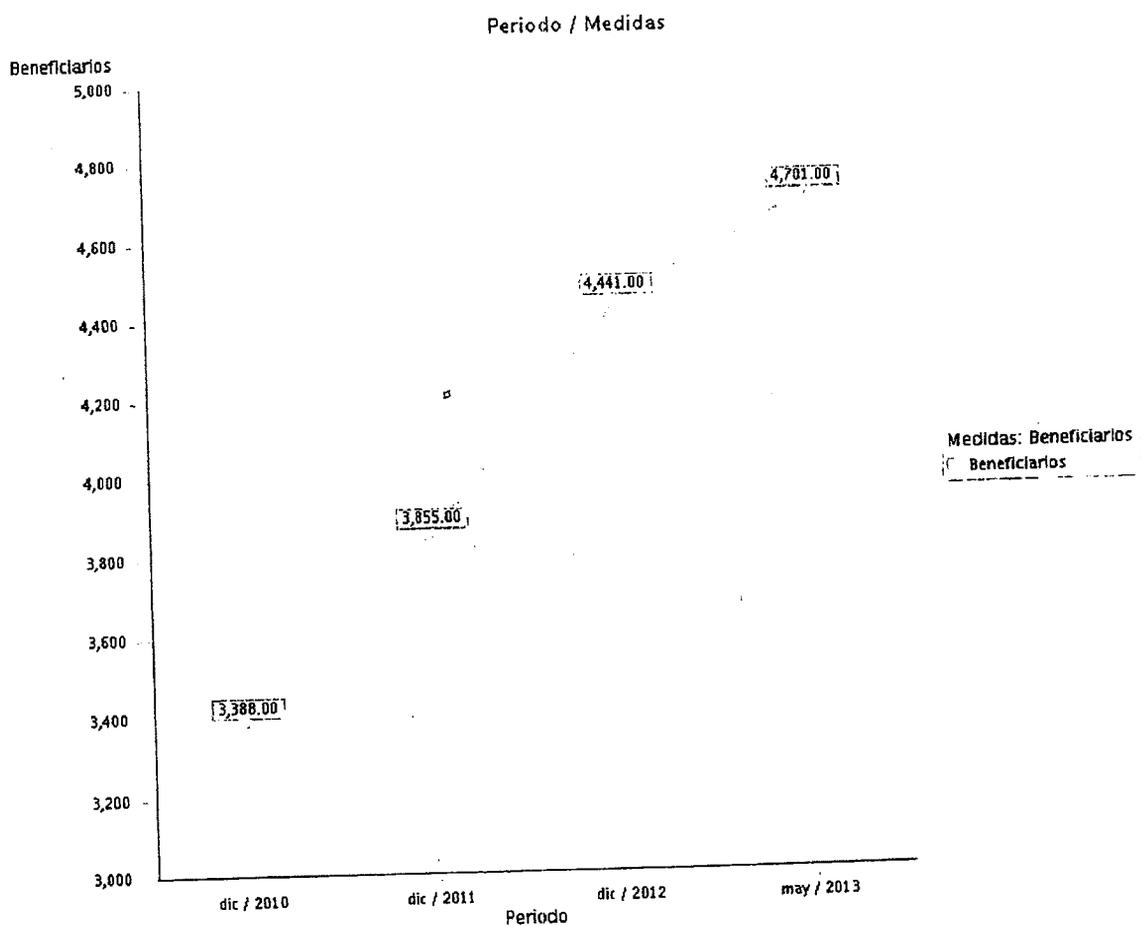
**GobTDF**

Ministerio de Economía

Dirección de Subsidios y Aportes Estatales

## ANEXO I-Gráficos

Gráfico1-Evolución de cantidad de beneficiarios acumulado anual- período 2010-2013(mayo)



En el gráfico 1 podemos observar la evolución y notable incremento en la cantidad de beneficiarios desde el año 2010 al 2013(mayo) .

**"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**



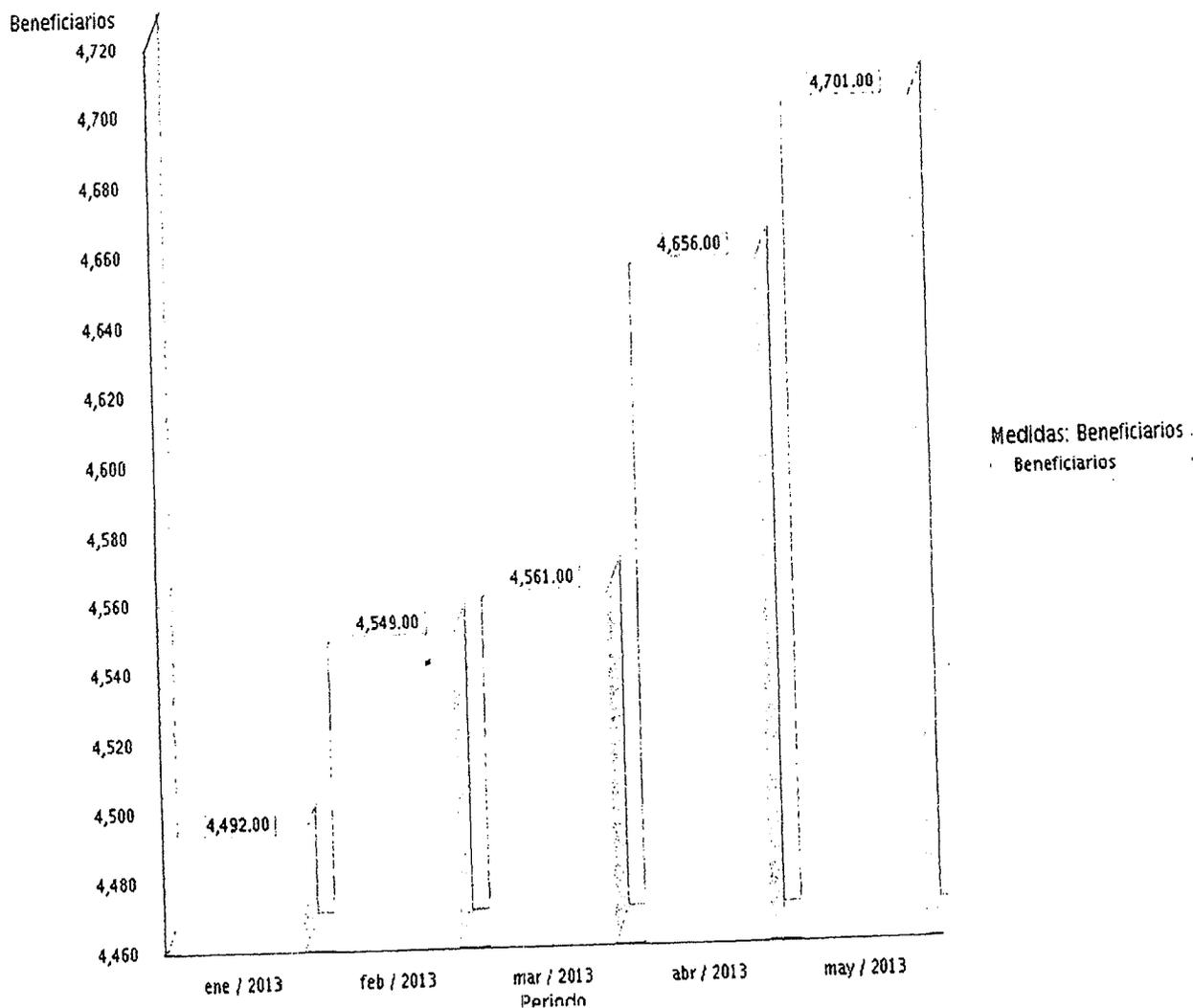
**Gob TDF**

Ministerio de Economía

Dirección de Subsidios y Aportes Estatales

Gráfico 2. Evolución de cantidad de beneficiarios mensual- período 2013

Periodo / Medidas



En el gráfico 2 analizamos el incremento mes a mes en la cantidad de beneficiarios durante el año 2013. La cual se va incrementando en forma mínima pero sostenida.

**"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**

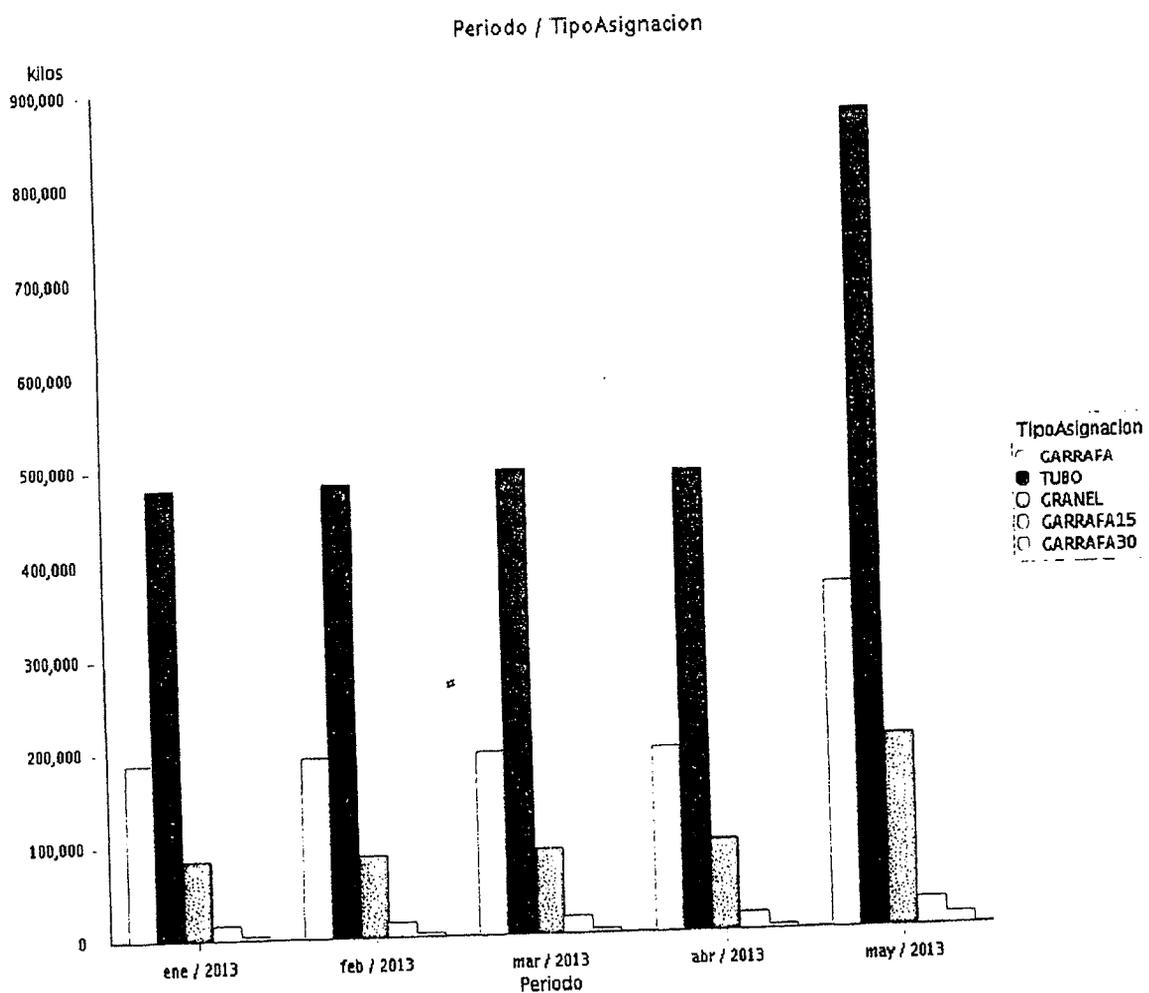


**Gob**TDF

Ministerio de Economía

Dirección de Subsidios y Aportes Estatales

**Gráfico 3. Evolución de cantidad de kilos acumulado anual por tipo de presentación-Periodo 2013**



El gráfico 3 demuestra el acumulado en kilos, por tipo de asignación durante el año 2013.

**"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**

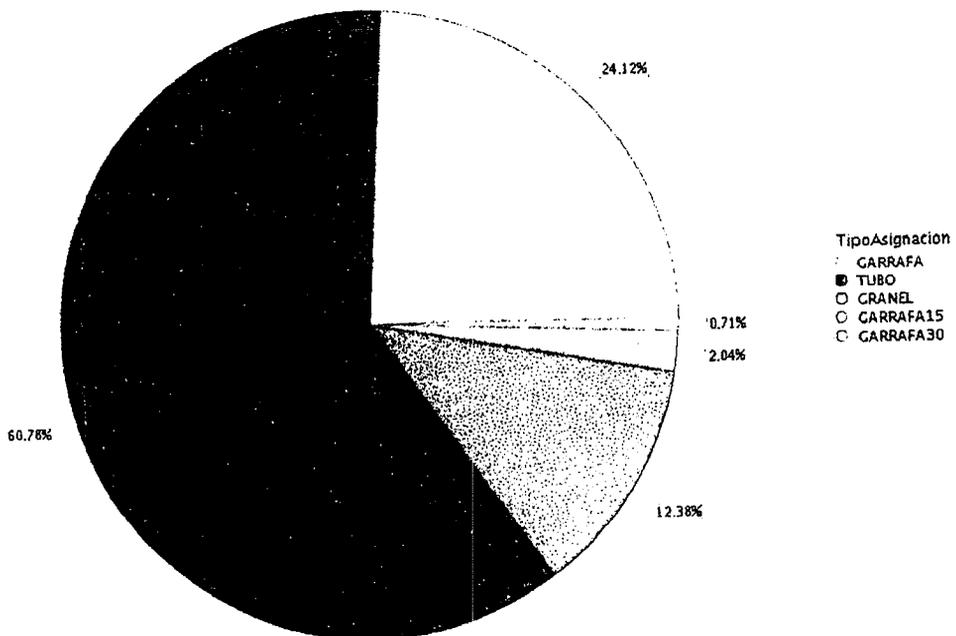


**GobTDF**

Ministerio de Economía

Dirección de Subsidios y Aportes Estatales

Gráfico4. Porcentaje de Envase-Período Acumulado 2013



En el gráfico 4 observamos que el tipo de asignación "Tubo" es la predominante, seguido por la "Garrafa". Esto representa más del 80% del consumo de nuestros beneficiarios.

**"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**

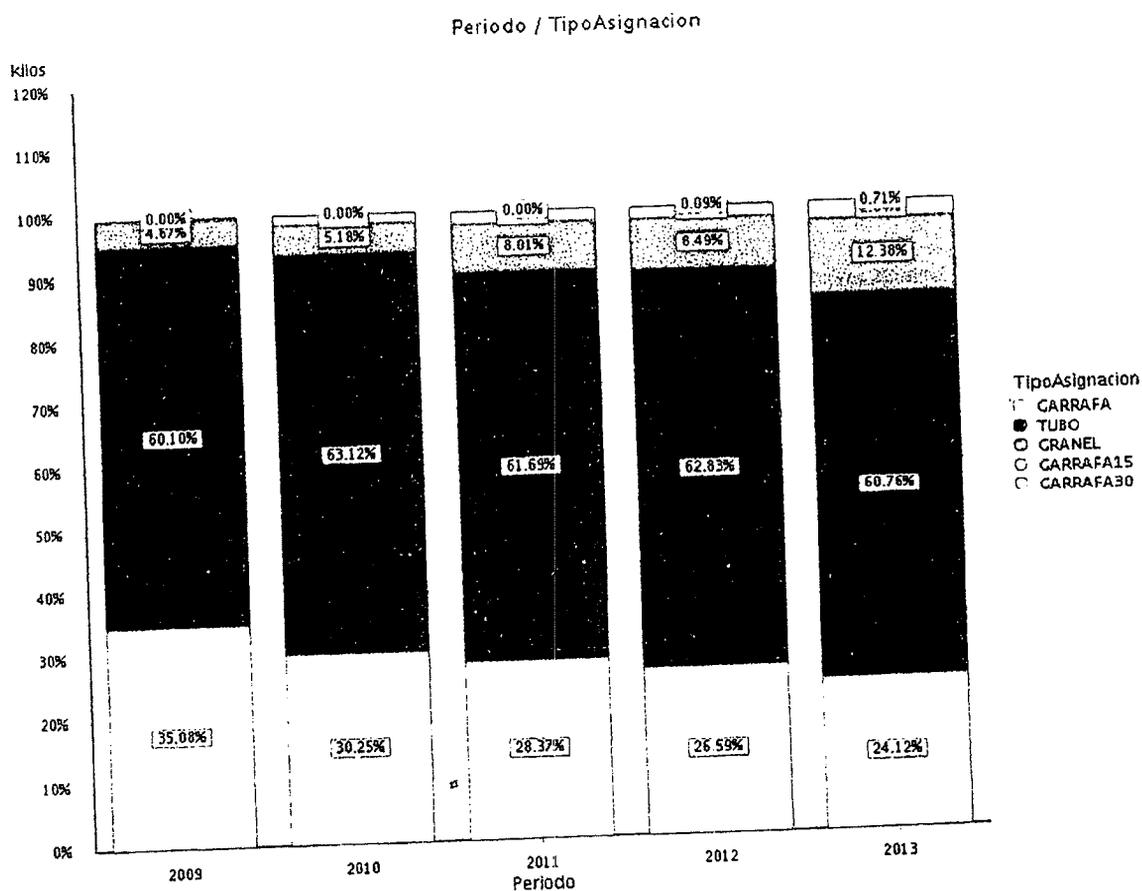


**Gob TDF**

Ministerio de Economía

Dirección de Subsidios y Aportes Estatales

Gráfico 5. Porcentaje de evolución de envases entre 2009 y 2013



En el gráfico 5 se detecta la preponderancia existente año a año del envase tubo por sobre el resto de las presentaciones, y el aumento (mínimo) de todos los envases menos de Garrafa, que viene con una pequeña caída desde el año 2009 al año 2013. También debe analizarse el crecimiento en la presentación granel.

“Las Islas Malvinas, Georgía y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

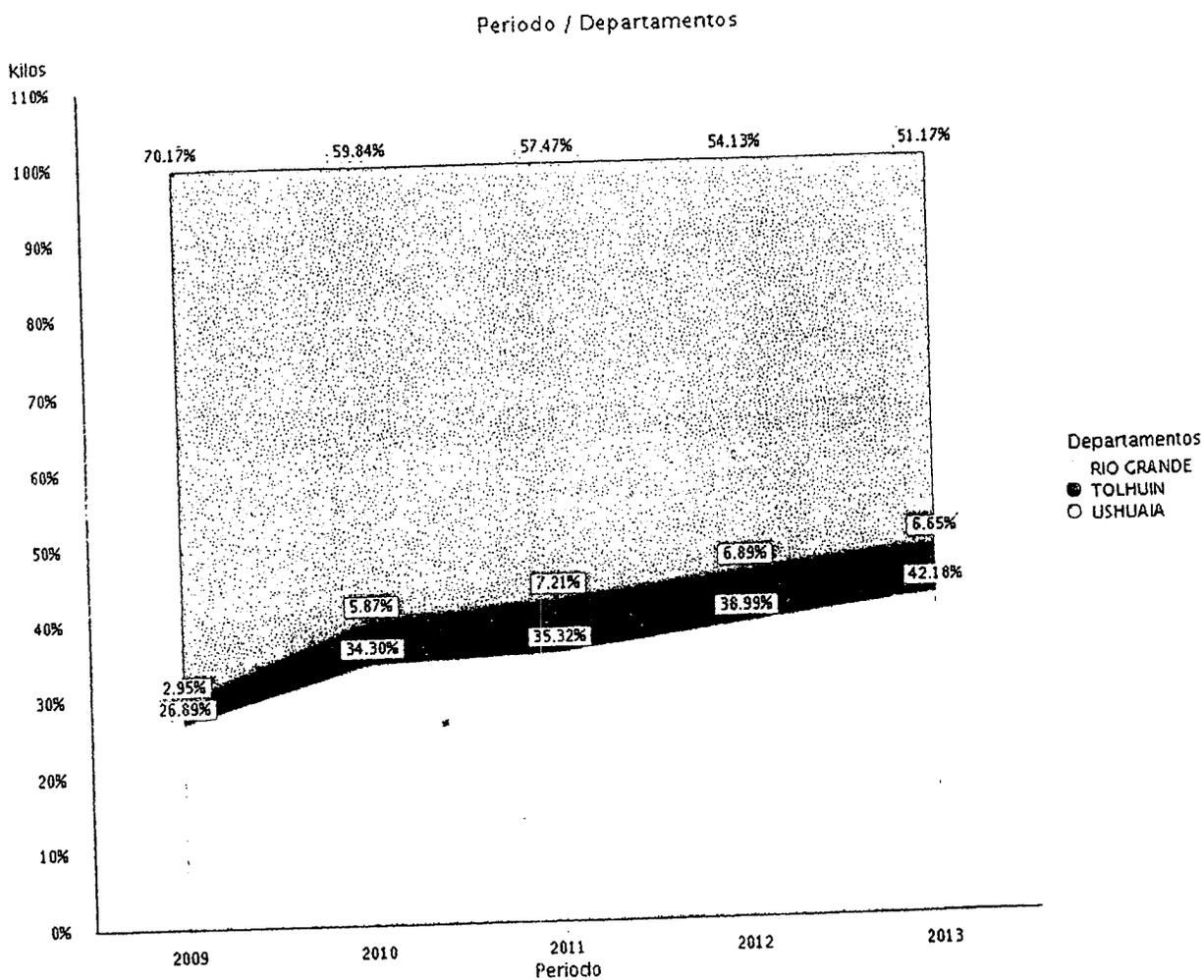


**Gob TDF**

Ministerio de Economía

Dirección de Subsidios y Aportes Estatales

**Gráfico 6. Porcentaje de evolución de localidades entre 2009 y 2013-Medido en Kilos**



El gráfico 6 demuestra la evolución porcentual de las 3 ciudades de la Provincia, donde Río Grande se destaca en el aumento de beneficiarios durante el año 2013.

**"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**

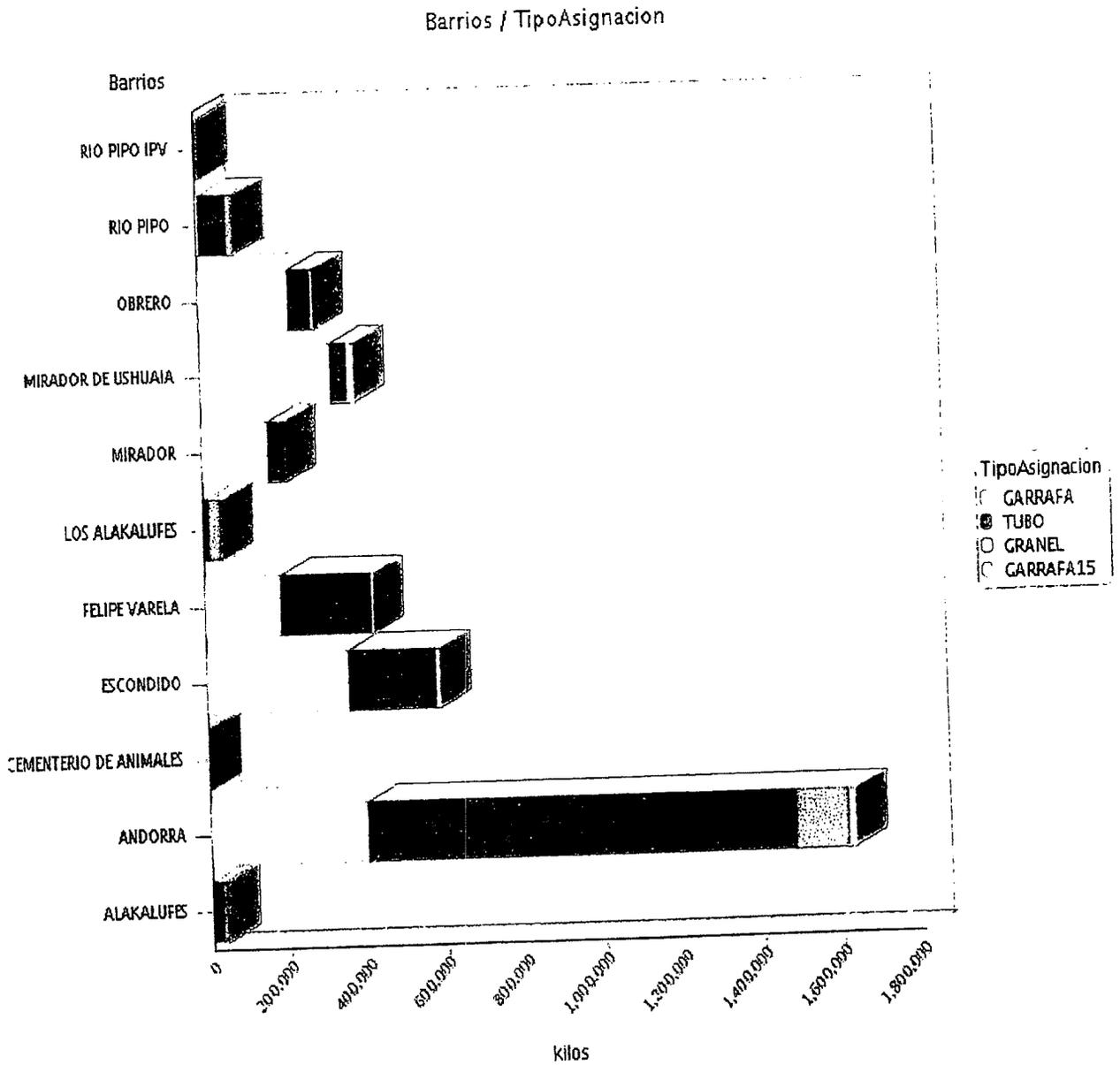


**Gob TDF**

Ministerio de Economía

Dirección de Subsidios y Aportes Estatales

Gráfico 7. Comparativo de Barrios de distintos estratos sociales del consumo de envases. Período 2013. Ushuaia



En el gráfico 7 notamos los estratos sociales a nivel presentación, a mayor poder adquisitivo predomina el granel (se necesita una mayor inversión para su instalación), menor poder adquisitivo predomina la garrafa. Esto también está ligado a una planificación de barrios con terrenos adjudicados (Granel) y a los barrios no planificados como asentamientos o terrenos ocupados.

**"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**

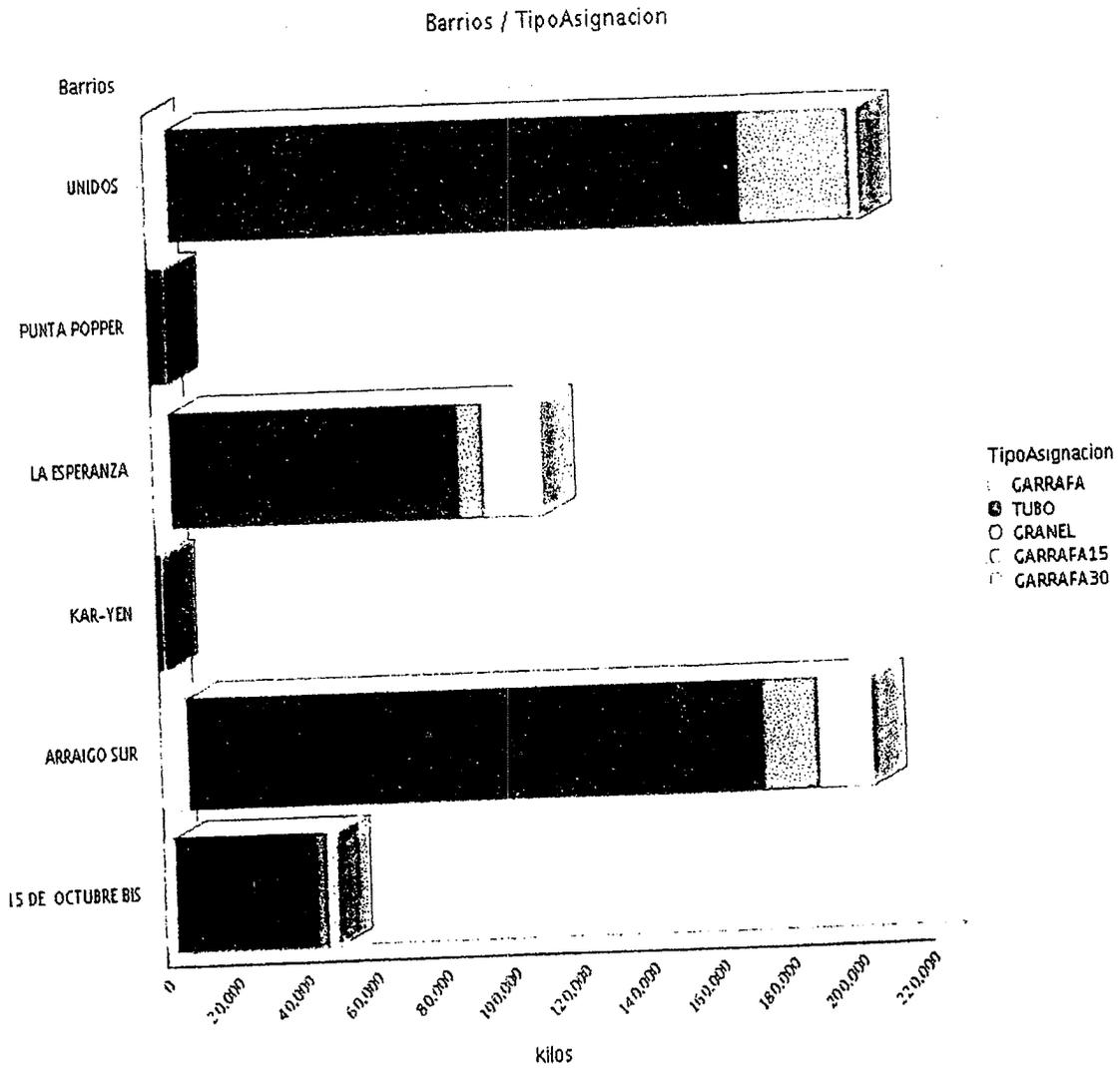


**GobTDF**

Ministerio de Economía

Dirección de Subsidios y Aportes Estatales

Gráfico 8. Comparativo de Barrios de distintos estratos sociales del consumo de envases. Período 2013-Río Grande



En el gráfico 8 notamos los estratos sociales a nivel presentación, a mayor poder adquisitivo predomina el granel (se necesita una mayor inversión para su instalación), menor poder adquisitivo predomina la garrafa. Esto también está ligado a una planificación de barrios con terrenos adjudicados (Granel) y a los barrios no planificados como asentamientos o terrenos ocupados.

**"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**



**Gob TDF**

Ministerio de Economía

Dirección de Subsidios  
y Aportes Estatales

## **Tablas de beneficiarios de Ushuaia, Tolhuin y Rio Grande**

**Acumulado en kilos por envase por Barrios –  
Período : Año 2009 al Año 2013**

Ciudad	Barrios	Periodo		Asignacion											
		Año	Tipo	2009				2010				2011			
				GRANDE	GARRE	CA	TUBO	GRANDE	GARRE	CA	TUBO	GRANDE	GARRE	CA	TUBO
	10 DE FEBRERO	32.600,00	21.465,00	0	0	37.260,00	33.255,00	0	0	0	36.810,00	30.105,00	0	270	0
	11 DE NOVIEMBRE	57.500,00	36.810,00	0	1.080,00	67.710,00	58.725,00	0	10.185,00	0	71.030,00	72.630,00	0	8.190,00	0
	30 VIV SOB NACIONAL	1.300,00	270	0	0	540	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	640 MM	7.440,00	44.640,00	3.600,00	0	5.290,00	61.065,00	10.800,00	60	0	1.160,00	66.330,00	12.960,00	60	0
	ATAKALUPES	440	1.890,00	0	0	1.330,00	3.780,00	0	180	0	180	2.025,00	1.440,00	1.560,00	0
	ALMANZA	5.000,00	36.450,00	15.480,00	0	7.900,00	51.390,00	14.580,00	210	0	5.550,00	55.845,00	14.940,00	540	0
	ALTOS DE LA GUMBEZ	8.940,00	4.545,00	0	450	6.560,00	6.120,00	0	2.925,00	0	10.530,00	5.085,00	0	2.850,00	0
	ALTOS DE LA GUMBEZ 2	1.480,00	0	0	0	1.940,00	0	0	0	0	2.370,00	0	0	0	0
	ANDORRA	202.300,00	629.010,00	63.000,00	360	275.820,00	899.505,00	86.760,00	16.185,00	0	342.600,00	989.685,00	129.060,00	17.805,00	0
	BAHIA	3.500,00	14.580,00	0	0	5.530,00	21.015,00	0	90	0	4.590,00	20.430,00	0	0	0
	BALCONES DEL BEAGUE	41.200,00	9.855,00	360	150	41.610,00	9.900,00	0	180	0	36.570,00	10.260,00	0	180	0
	BELGRANO	7.610,00	5.805,00	0	0	10.500,00	4.320,00	0	0	0	4.980,00	2.205,00	0	0	0
	BELLA VISTA	19.150,00	62.280,00	0	180	23.040,00	79.020,00	0	1.305,00	0	25.000,00	78.795,00	0	1.230,00	0
	BUENA ESPERANZA	730	12.060,00	0	135	40	15.210,00	0	1.320,00	0	0	13.635,00	0	1.545,00	0
	CANAL DE BEAGUE	180	2.340,00	0	0	0	6.120,00	0	0	0	0	5.940,00	0	0	0
	CANADON	82.810,00	24.480,00	0	0	125.320,00	41.760,00	0	0	0	134.350,00	38.520,00	0	0	0
	CANADON DEL PARQUE	290	4.635,00	0	0	90	6.030,00	0	0	0	720	5.220,00	0	0	0
	CEMENTERIO DE ANIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.080,00	0	0	0
	CENTRO	12.030,00	4.455,00	0	90	13.290,00	6.795,00	0	0	0	10.410,00	7.830,00	2.880,00	0	0
	COLOMBO	109.300,00	127.350,00	0	150	138.570,00	179.550,00	360	3.585,00	0	140.550,00	180.990,00	180	3.540,00	0
	DOS BANDERAS	50.240,00	63.180,00	0	360	58.660,00	88.560,00	0	8.010,00	0	68.210,00	97.245,00	0	8.865,00	0
	ECOLOGICO	2.460,00	2.520,00	0	0	3.060,00	3.060,00	0	0	0	1.960,00	2.700,00	0	0	0
	EL BOSQUECITO	0	2.520,00	0	0	0	2.880,00	0	0	0	0	3.060,00	0	0	0
	EL FUELE	3.460,00	4.320,00	0	0	4.700,00	5.310,00	0	0	0	4.880,00	4.500,00	0	0	0
	EL PROGRESO	0	4.365,00	2.520,00	0	0	3.060,00	2.700,00	0	0	0	2.970,00	2.880,00	0	0

Ciudad	Barrios	2012					2013				
		GARRIDO	UBO	GRANEL	GARRIDO	GARRIDO	GARRIDO	TURIS	GRANEL	GARRIDO	GARRIDO
ALUSHUÑA	10 DE FEBRERO	37.110,00	33.255,00	0	0	0	18.000,00	16.200,00	0	0	0
	11 DE NOVIEMBRE	73.830,00	84.150,00	0	9.990,00	0	33.390,00	39.870,00	0	3.780,00	0
	30 A V. SOB. REGIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	640 IV	2.930,00	71.910,00	12.780,00	0	0	1.080,00	30.780,00	7.560,00	0	0
	ALAKALUFES	180	25.920,00	17.820,00	1.980,00	0	2.160,00	18.585,00	25.200,00	1.440,00	0
	ALMANZA	1.620,00	60.480,00	15.300,00	720	0	720	31.320,00	7.200,00	0	0
	ALTOS DE LA CUMBRE 2	12.290,00	5.625,00	0	3.570,00	0	5.760,00	2.880,00	0	1.440,00	0
	ALTOS DE LA CUMBRE 2	2.760,00	0	0	0	0	1.440,00	0	0	0	0
	ANDORRA	402.840,00	1.084.725,00	134.640,00	20.880,00	0	197.290,00	541.395,00	67.320,00	9.720,00	0
	BARRIA	6.090,00	18.945,00	0	0	0	3.920,00	9.000,00	0	0	0
	BALCONES DEL BEAGLE	40.340,00	10.530,00	0	2.310,00	0	18.180,00	4.230,00	0	1.710,00	0
	BELGRANO	6.120,00	2.160,00	0	0	0	2.880,00	1.260,00	0	0	0
	BELLA VISTA	27.120,00	81.225,00	0	1.350,00	0	10.740,00	42.525,00	0	720	0
	BUENA ESPERANZA	0	11.160,00	0	2.025,00	0	490	5.580,00	0	390	0
	CANAL DE BEAGLE	0	6.120,00	0	0	0	0	2.880,00	0	0	0
	CANADON	155.330,00	51.345,00	0	0	0	73.980,00	22.140,00	0	0	0
	CANADON DEL PARQUE	670	5.445,00	0	0	0	0	2.520,00	0	0	0
	CEMENTERIO DE ANIM	360	2.700,00	3.240,00	0	0	0	2.700,00	9.180,00	0	0
	CENTRO	8.870,00	9.180,00	3.060,00	1.125,00	0	3.610,00	4.770,00	1.440,00	450	0
	COLOMBO	148.740,00	205.155,00	3.060,00	6.480,00	0	70.880,00	104.310,00	1.440,00	2.880,00	0
DOS BANDERAS	88.550,00	125.190,00	0	7.920,00	0	58.720,00	69.345,00	0	5.910,00	0	
ECOLOGICO	1.440,00	5.400,00	0	0	0	0	2.520,00	900	0	0	
EL BOSQUEGITO	0	3.060,00	0	0	0	0	1.440,00	0	0	0	
EL FUELE	5.230,00	5.400,00	0	0	0	2.660,00	2.160,00	0	0	0	
EL PROGRESO	0	4.320,00	2.160,00	0	0	0	2.880,00	180	0	0	

Ciudad	Barrios	2009			2010			2011							
		CARRILLO	TUBO	GRANEL	CARRILLO	TUBO	GRANEL	CARRILLO	TUBO	GRANEL	CARRILLO	TUBO	GRANEL		
USHUAIA	ESCONDIDO	251.950,00	154.215,00	180	825	323.280,00	201.780,00	0	10.755,00	0	349.600,00	227.250,00	0	12.195,00	0
	ESPERANZA	65.580,00	11.745,00	0	0	84.440,00	17.865,00	0	0	0	79.820,00	21.510,00	0	0	0
	FELIPE VARELA	143.500,00	178.605,00	180	540	196.540,00	223.965,00	360	3.180,00	0	212.130,00	250.695,00	0	5.760,00	0
	FIQUE	0	0	0	0	0	1.170,00	0	0	0	0	6.165,00	2.880,00	0	0
	HIPOLITO BOGUSIANO	2.250,00	0	0	0	2.880,00	0	0	0	0	2.660,00	0	0	0	0
	HIPOLITO YRIGOYEN	90	4.365,00	0	0	390	5.715,00	0	0	0	660	5.445,00	0	0	0
	JARDIN	2.220,00	0	0	0	360	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	KAKEE	3.230,00	7.065,00	0	0	4.050,00	11.205,00	0	0	0	5.580,00	9.045,00	180	0	0
	KAREKEN	20.140,00	38.295,00	540	0	25.070,00	54.540,00	3.060,00	0	0	27.200,00	65.880,00	3.420,00	0	0
	KUREN	5.550,00	15.165,00	0	0	5.530,00	14.220,00	0	600	0	2.680,00	13.995,00	0	1.305,00	0
	LABOLESITA	67.330,00	38.385,00	0	270	74.380,00	38.115,00	0	8.295,00	0	77.300,00	40.185,00	0	6.750,00	0
	LACANTER	2.690,00	10.260,00	0	0	5.470,00	10.800,00	1.260,00	90	0	4.210,00	16.065,00	720	210	0
	LADIMA	3.870,00	3.870,00	0	0	5.070,00	4.500,00	0	1.830,00	0	17.450,00	6.120,00	0	2.310,00	0
	LAGUMBERE	30.300,00	21.645,00	1.080,00	0	42.570,00	32.805,00	2.880,00	180	0	40.550,00	42.075,00	2.520,00	1.035,00	0
	LALGA	10.050,00	9.990,00	0	0	14.600,00	11.295,00	180	0	0	11.070,00	9.765,00	1.260,00	0	0
	LALGAL	1.090,00	0	0	0	2.290,00	0	0	0	0	2.560,00	0	0	0	0
	LAPATAIA SUR	4.620,00	13.860,00	0	0	6.020,00	19.665,00	0	0	0	7.430,00	18.000,00	360	0	0
	LAS RAIGES	60.430,00	14.175,00	0	930	97.080,00	14.085,00	0	9.825,00	0	104.160,00	17.865,00	0	12.600,00	0
	LAS HERBAS	1.880,00	0	0	0	2.160,00	0	0	0	0	2.160,00	0	0	0	0
	LATINOAMERICANO	15.250,00	27.810,00	0	0	22.320,00	33.120,00	0	30	0	19.470,00	35.640,00	0	0	0
LOS ALA ALUDES	0	270	0	0	0	0	0	0	0	0	540	1.980,00	0	0	
LOS ANDES	630	8.370,00	0	0	850	8.415,00	0	0	0	790	5.895,00	0	0	0	
LOS BUEGÜINGOS	14.620,00	58.770,00	0	0	19.440,00	64.080,00	0	240	0	11.120,00	23.715,00	0	15	0	
LOS MORROS	10.630,00	135	0	0	14.880,00	855	0	30	0	14.200,00	90	0	0	0	
LOS PINOS	930	13.320,00	0	0	0	18.990,00	0	0	0	0	18.945,00	0	0	0	
LOS NIRES	0	5.220,00	360	0	0	13.275,00	180	0	0	0	11.565,00	2.520,00	0	0	
MALVINAS	1.140,00	1.440,00	0	0	900	180	0	0	0	1.260,00	1.305,00	720	0	0	
MIRADOR	107.030,00	18.315,00	0	420	159.050,00	28.665,00	0	2.025,00	0	159.710,00	38.160,00	0	2.880,00	0	

Ciudad	Barrios	2012			2013			2014			
		AREA	TUBO	GRANEL	AREA	TUBO	GRANEL	AREA	TUBO	GRANEL	
USHUAYA	ESCONDIDO	361.800,00	223.065,00	0	12.060,00	0	168.570,00	104.850,00	0	5.400,00	0
	ESPERANZA	80.760,00	26.640,00	0	0	0	37.740,00	13.365,00	360	45	0
	FELIPE VARELA	193.480,00	232.110,00	0	8.295,00	0	84.860,00	112.995,00	0	2.010,00	0
	FIGUE	0	19.440,00	1.800,00	0	0	0	9.720,00	1.440,00	0	0
	HIPOLITO BOURGARD	3.060,00	0	0	0	0	1.440,00	0	0	0	0
	HIPOLITO VILLAMEN	450	4.410,00	0	0	0	0	2.880,00	0	0	0
	JARDIN	2.340,00	180	0	0	0	1.440,00	0	0	0	0
	KAIKEN	5.530,00	9.585,00	0	0	0	1.480,00	4.275,00	0	0	0
	KAREKEN	31.070,00	68.085,00	2.520,00	0	0	16.180,00	31.860,00	1.440,00	0	0
	KAIPIEN	620	14.130,00	0	1.260,00	0	620	6.570,00	0	360	0
	LA BOLSA	81.490,00	50.400,00	1.260,00	6.810,00	0	36.810,00	26.190,00	0	3.240,00	0
	LA CANTERA	2.130,00	14.310,00	0	90	0	390	7.695,00	0	0	0
	LA CIMA	46.670,00	8.640,00	0	1.710,00	0	29.750,00	5.220,00	0	1.170,00	0
	LA CUMBRE	37.910,00	47.160,00	2.880,00	3.450,00	0	16.110,00	24.615,00	1.440,00	1.440,00	0
	LA GUA	9.000,00	10.980,00	0	0	0	4.680,00	6.120,00	0	0	0
	LA GUA	3.060,00	0	0	0	0	1.260,00	0	0	0	0
	LA PATIA SUR	3.240,00	17.820,00	0	0	0	2.160,00	8.100,00	0	0	0
	LAS FAJES	116.530,00	23.085,00	0	8.850,00	0	65.080,00	14.220,00	0	2.400,00	0
	LAS TERRAZAS	2.880,00	0	0	0	0	1.440,00	0	0	0	0
	LATINOAMERICANO	17.230,00	36.945,00	180	1.230,00	0	6.890,00	19.485,00	0	675	0
LOS LAKEHUES	2.610,00	16.470,00	35.640,00	0	0	1.440,00	17.820,00	47.880,00	0	0	
LOS ANDES	730	5.355,00	0	0	0	2.190,00	2.475,00	0	0	0	
LOS FUEGUINOS	12.060,00	13.320,00	0	0	0	5.760,00	4.860,00	0	0	0	
LOS MORROS	14.940,00	0	0	0	0	6.300,00	0	0	0	0	
LOS PINOS	2.330,00	22.680,00	0	0	0	1.530,00	11.970,00	0	0	0	
LOS NIRES	0	12.060,00	3.060,00	0	0	0	6.480,00	1.260,00	0	0	
MALVINAS	2.160,00	0	0	0	0	1.080,00	0	0	0	0	
MIRADOR	168.610,00	45.900,00	180	2.835,00	0	75.760,00	23.760,00	0	720	0	

Ciudad	Barrios	2009						2010							
		GARRIDO	TUBO	GRANEL	GARRIDO	GARRIDO	UEO	GRANEL	GARRIDO	GARRIDO	GARRIDO	TUBO	GRANEL	GARRIDO	GARRIDO
USHUAIA	MIRADOR DE USHUAIA	194.200,00	19.305,00	0	2.145,00	267.040,00	23.400,00	0	17.445,00	0	282.020,00	20.835,00	0	19.125,00	0
	MIRADOR DEL BEAGLE	7.550,00	8.145,00	0	0	11.100,00	10.935,00	0	0	0	9.000,00	6.570,00	0	0	0
	MIRADOR DEL FERNANDEZ	360	0	0	0	2.880,00	0	0	0	0	2.700,00	0	0	0	0
	MIRADOR DEL OLIVA	2.520,00	3.600,00	1.440,00	120	1.990,00	5.220,00	360	1.395,00	0	1.610,00	5.670,00	180	1.425,00	0
	MONTE GALLINERO	790	4.860,00	0	0	640	3.825,00	0	0	0	1.980,00	3.600,00	0	0	0
	NUEVO	6.280,00	2.565,00	0	0	5.400,00	2.520,00	0	0	0	4.680,00	4.950,00	0	0	0
	OBRAERO	169.570,00	24.120,00	0	240	216.760,00	38.655,00	0	4.515,00	0	209.120,00	49.590,00	0	6.210,00	0
	PARQUE	2.400,00	2.790,00	0	30	5.780,00	5.310,00	0	465	0	8.930,00	3.690,00	0	120	0
	PARQUE INDUSTRIAL	5.150,00	4.680,00	180	0	7.150,00	7.560,00	0	0	0	5.040,00	6.795,00	360	0	0
	PERON	180	0	0	0	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	RIO PIPO	11.970,00	36.990,00	14.760,00	0	12.170,00	55.260,00	14.400,00	0	0	11.310,00	62.955,00	8.460,00	0	0
	RIO PIPO IV	2.720,00	26.730,00	81.540,00	0	1.170,00	2.250,00	3.960,00	0	0	180	2.430,00	5.220,00	0	30
	RURAL	1.470,00	3.600,00	3.060,00	0	200	1.890,00	0	0	0	0	5.220,00	3.240,00	0	0
	RURAL OSH	320	10.620,00	8.820,00	0	0	12.780,00	13.680,00	0	0	720	17.280,00	14.940,00	0	0
	SAN SALVADOR	270	630	0	0	410	0	0	0	0	510	0	0	0	0
SAN VICENTE	11.350,00	34.785,00	0	405	10.970,00	46.530,00	360	4.395,00	0	14.060,00	51.570,00	0	4.365,00	0	

Ciudad	Barrios	2012					2013				
		GARR-10	TUBO	GRANDE	GRANDE	GARR-30	GARR-10	TUBO	GARR-15	GARR-30	
USHUAIA	MIRADOR DEL INDIAN	335.920,00	44.640,00	0	17.970,00	0	165.160,00	28.350,00	0	3.375,00	0
	MIRADOR DEL INDIAN	7.920,00	5.940,00	540	0	0	3.780,00	2.520,00	1.440,00	0	0
	MIRADOR DEL FERNANDE	2.880,00	0	0	0	0	1.440,00	0	0	0	0
	MIRADOR DEL ZOUVA	1.530,00	5.940,00	0	1.530,00	0	720	2.880,00	0	720	0
	MONTI GALLINERO	0	9.000,00	0	0	0	0	3.960,00	180	0	0
	NUEVO	3.060,00	6.120,00	0	0	0	450	3.510,00	0	0	0
	OBENERO	231.210,00	59.940,00	0	8.730,00	0	103.980,00	29.880,00	0	3.660,00	0
	PARQUE	7.370,00	1.980,00	0	195	0	5.730,00	45	0	630	0
	PARQUE INDUSTRIAL	7.150,00	4.905,00	540	0	0	2.830,00	3.285,00	1.440,00	0	0
	PERON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	RIO RPIO	10.030,00	68.085,00	20.700,00	0	0	4.410,00	33.030,00	16.020,00	0	0
	RIO RPIO IV	180	5.940,00	5.760,00	0	0	0	5.400,00	6.840,00	0	0
	RURAL I	5.400,00	7.065,00	6.840,00	855	0	3.150,00	2.970,00	5.760,00	720	0
	RURAL USH	1.710,00	24.480,00	8.100,00	810	0	630	14.265,00	4.500,00	660	0
SAN SALVADOR	480	0	0	0	0	240	0	0	0	0	
SAN VICENTE	16.190,00	50.220,00	0	5.475,00	0	8.390,00	23.445,00	0	2.835,00	0	

Ciudad	Barrios	Periodo		Tipo											
		Año	Asignacion	2009				2010				2011			
		GARR-10	NEO	GRANEL	GARR-15	GARR-30	UJO	GRANEL	GARR-15	GARR-30	GARR-10	UJO	GRANEL	GARR-15	GARR-30
MIRAFLORES	7 DE OCTUBRE	5.400,00	24.615,00	3.420,00	0	12.810,00	55.890,00	15.840,00	1.545,00	0	18.180,00	46.800,00	22.140,00	3.690,00	0
	8 DE OCTUBRE	430	1.440,00	1.080,00	0	90	6.030,00	2.880,00	0	0	0	4.140,00	3.060,00	0	0
	CENTRO	150	1.080,00	0	0	400	720	0	0	0	0	0	0	0	0
	CENTRO THL	0	720	0	0	0	3.060,00	0	0	0	0	180	0	0	0
	CHE GUEVARA	1.680,00	10.125,00	2.160,00	0	1.890,00	20.880,00	7.200,00	60	0	2.320,00	13.275,00	11.880,00	0	0
	EMPLEADO COMERCIO	2.140,00	3.510,00	1.080,00	0	3.520,00	9.675,00	3.060,00	795	0	4.590,00	13.770,00	3.420,00	2.280,00	0
	ISLA DE SUR	5.470,00	8.010,00	540	0	9.660,00	34.920,00	3.240,00	930	0	15.260,00	68.625,00	3.060,00	3.720,00	0
	KAREKEN	0	1.080,00	0	0	0	360	0	0	0	0	0	0	0	0
	KAREKEN THL	440	3.465,00	0	0	880	14.985,00	720	135	90	880	14.310,00	1.980,00	0	0
	LAGO MAGNANO	0	0	0	0	0	1.620,00	0	0	0	0	3.060,00	720	0	0
	LOS NARANJOS	3.770,00	24.255,00	4.320,00	0	12.390,00	57.060,00	13.140,00	1.140,00	0	8.390,00	47.115,00	18.720,00	210	0
	MALVINAS	0	0	0	0	0	0	2.880,00	0	0	0	0	3.060,00	0	0
	PARTIDO ESCONDIDO	240	16.560,00	0	0	0	51.840,00	0	0	0	0	79.560,00	0	0	0
	PERON	0	1.890,00	0	0	720	1.350,00	0	0	0	0	0	0	0	0
	PROVINCIA UNIDAS	150	675	0	0	230	945	1.620,00	0	0	0	0	3.060,00	0	0
	PROVINCIA UNIDAS THL	570	4.455,00	0	0	3.230,00	19.170,00	21.600,00	2.670,00	0	5.230,00	17.775,00	95.220,00	5.040,00	0
	RURAL	1.310,00	3.960,00	0	0	2.360,00	4.995,00	0	0	0	0	2.340,00	0	0	0
RURAL THL	2.690,00	14.490,00	7.920,00	0	13.610,00	41.985,00	20.160,00	180	0	15.760,00	40.365,00	32.940,00	750	0	
SIN NOMBRE	460	2.385,00	540	0	8.530,00	14.625,00	5.580,00	525	0	13.590,00	30.510,00	29.520,00	1.860,00	0	
VILLA LA ROSA	0	0	0	0	0	1.080,00	1.620,00	0	0	0	0	3.060,00	0	0	
VILLA NEVADA	680	2.250,00	0	0	2.950,00	9.000,00	0	0	0	3.840,00	8.370,00	0	0	0	

Ciudad	Barrios	2012					2013				
		GAR. 10	TUBO	GRANEL	GAR. 15	GAR. 30	GAR. 10	TUBO	GRANEL	GAR. 15	GAR. 30
TOLUID	17 DE OCTUBRE	24.400,00	49.410,00	19.260,00	1.350,00	0	10.860,00	26.460,00	9.000,00	285	0
	9 DE OCTUBRE	450	14.670,00	3.060,00	0	0	720	12.960,00	1.080,00	0	0
	CENTRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CENTRO THL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CHE GILVEVARA	3.420,00	3.420,00	8.460,00	0	0	1.440,00	1.440,00	2.880,00	0	0
	EMPLEADOS DE GOBIERNO	7.110,00	14.760,00	6.120,00	2.700,00	0	3.420,00	9.900,00	3.240,00	0	0
	ISLA DEL SUR	14.610,00	67.950,00	3.060,00	5.220,00	0	5.220,00	27.180,00	720	1.440,00	0
	KARENEN	810	810	0	0	0	360	360	0	0	0
	KARENEN THL	1.530,00	13.590,00	3.060,00	0	0	720	8.640,00	1.440,00	0	0
	LAGO MAGNANO	0	5.940,00	0	0	0	0	2.880,00	0	0	0
	LOS NAPANTOS	17.180,00	46.440,00	15.300,00	615	0	8.560,00	19.080,00	8.100,00	240	0
	MALVINAS	0	0	3.060,00	0	0	0	360	1.440,00	0	0
	PARAJE LAGO ESCONDIDO	0	79.560,00	0	0	0	0	38.520,00	0	0	0
	HERON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PROVINCIA UNIDAS	1.440,00	12.060,00	5.580,00	0	0	1.890,00	15.030,00	5.760,00	0	0
	PROVINCIA UNIDAS THL	9.030,00	41.310,00	111.600,00	3.930,00	0	3.900,00	26.100,00	50.400,00	1.680,00	0
	RURAL	0	180	0	0	0	0	900	0	0	0
	RURAL THL	18.120,00	50.310,00	30.960,00	870	0	8.760,00	25.200,00	14.940,00	240	0
	SIN NOMBRE	16.600,00	32.490,00	29.520,00	2.400,00	0	10.830,00	21.150,00	16.200,00	240	0
	VILLAS ROSAS	0	0	3.060,00	0	0	0	0	1.440,00	0	0
VILLA NEVADA	4.950,00	7.740,00	0	0	0	2.880,00	4.500,00	0	0	0	

Ciudad	Barrios	Periodo		Asignacion											
		Año	Tipo	2009				2010				2011			
		GARR 10	TUBO	GRANEL	GARR 15	GARR 30	TUBO	GRANEL	GARR 15	GARR 30	GARR 40	TUBO	GRANEL	GARR 15	GARR 30
	15 DE OCTUBRE BIS	0	2.880,00	0	0	0	7.470,00	0	0	0	890	11.745,00	0	0	0
	15 DE OCTUBRE	7.030,00	58.905,00	0	0	13.160,00	137.565,00	0	2.130,00	0	12.460,00	146.655,00	0	4.515,00	0
	23 JUN	13.860,00	121.185,00	0	0	23.400,00	285.705,00	0	2.670,00	0	17.760,00	290.520,00	0	11.235,00	0
	22 DE JULIO	8.050,00	111.510,00	1.440,00	0	15.730,00	273.645,00	1.800,00	180	0	14.890,00	269.865,00	0	1.740,00	0
	ALMANZARG	0	1.080,00	0	0	430	2.025,00	2.340,00	0	0	400	5.850,00	3.420,00	0	0
	ARGENTINO	8.800,00	81.405,00	0	0	20.910,00	251.775,00	0	1.200,00	0	19.540,00	278.415,00	0	3.960,00	0
	ARRAIGO SUP	430	9.315,00	0	0	1.200,00	24.480,00	0	0	0	2.390,00	53.685,00	0	180	0
	BELBEL	4.470,00	15.480,00	0	0	5.990,00	43.425,00	0	495	0	5.390,00	54.630,00	360	2.520,00	0
	CENTRO	580	15.525,00	0	0	120	6.165,00	0	0	0	0	0	0	0	0
	CENTRO RG	760	13.230,00	1.440,00	0	1.040,00	45.630,00	3.060,00	0	0	0	32.355,00	3.060,00	0	0
	CHACRA XI	13.210,00	241.650,00	1.440,00	0	1.290,00	16.785,00	180	0	0	0	0	0	0	0
	CHACRA XII	14.450,00	97.065,00	0	0	350	2.295,00	0	0	0	0	0	0	0	0
	DEL MIRADOR	8.230,00	144.720,00	0	0	19.690,00	406.125,00	2.520,00	2.175,00	0	18.320,00	449.550,00	6.840,00	7.350,00	0
	EL CANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.910,00	27.315,00	0	1.035,00	0
	ESTANCIAS	420	6.885,00	29.880,00	0	520	32.400,00	165.240,00	0	0	1.510,00	48.375,00	236.520,00	990	0
	EVITA	2.340,00	30.510,00	0	0	2.620,00	86.940,00	0	0	0	1.720,00	95.265,00	0	0	0
	EVITA II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	KARMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.740,00	4.230,00	0	2.565,00	0
	LA ESPERANZA	1.010,00	8.550,00	0	0	920	11.835,00	0	0	0	1.870,00	15.975,00	0	0	0
	LOS BUEGUINOS	1.600,00	8.640,00	0	0	1.180,00	3.285,00	0	0	0	0	0	0	0	0
	LOS BUEGUINOS RG	4.890,00	73.620,00	0	0	14.240,00	198.585,00	0	180	0	11.020,00	202.455,00	0	765	0
	LOS BHEROS RG	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	MARGEN SUP	3.490,00	42.300,00	5.760,00	0	7.010,00	107.415,00	13.860,00	270	0	6.460,00	132.750,00	85.500,00	1.755,00	0
	PROVINCIA UNIDAS	7.650,00	79.965,00	0	0	11.430,00	264.105,00	0	1.080,00	0	15.530,00	357.120,00	0	7.155,00	0
	PUNTA POPPER	30	1.035,00	0	0	0	2.610,00	0	0	0	80	7.335,00	0	0	0
	RURAL	760	8.775,00	11.880,00	0	1.600,00	16.560,00	21.780,00	0	0	880	29.700,00	25.020,00	0	0
	SAN JORGE	220	4.860,00	0	0	240	5.310,00	0	0	0	0	2.700,00	0	0	0
	UNIDOS	17.850,00	210.735,00	0	0	36.250,00	466.830,00	0	2.835,00	0	27.540,00	468.225,00	0	8.430,00	0
	YPF	0	1.260,00	0	0	0	2.610,00	0	0	0	0	2.880,00	0	0	0

Ciudad	Barrios	2012					2013				
		TUBO	TUBO	GRANEL	GARRIS	GARRIS	TUBO	GRANEL	GARRIS	GARRIS	
RODRIGUEZ	5 DE OCTUBRE	6.150,00	64.485,00	0	2.760,00	780	4.360,00	55.980,00	5.040,00	1.545,00	3.300,00
	15 DE OCTUBRE	13.100,00	173.745,00	0	8.055,00	0	4.160,00	85.680,00	1.260,00	3.075,00	180
	21 DE JULIO	13.860,00	298.260,00	0	7.650,00	270	3.400,00	59.805,00	0	1.305,00	870
	22 DE JULIO	14.530,00	291.465,00	10.080,00	2.625,00	780	4.870,00	122.490,00	20.700,00	1.320,00	2.250,00
	AMANZARES	480	3.240,00	5.400,00	0	0	200	1.035,00	2.880,00	0	0
	ARGENTINO	25.010,00	391.545,00	5.400,00	7.185,00	1.980,00	11.310,00	209.610,00	23.580,00	4.140,00	3.930,00
	ARRAIGO SUR	11.430,00	247.545,00	3.960,00	6.930,00	2.070,00	10.530,00	233.190,00	27.720,00	10.605,00	13.800,00
	BEHEL	3.240,00	69.120,00	2.700,00	3.060,00	0	750	28.755,00	6.120,00	1.125,00	0
	CENTRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CENTRO RG	0	25.920,00	1.260,00	0	0	0	11.475,00	1.260,00	0	0
	CHACRA XI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CHACRA XII	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	EL MIRADOR	26.740,00	604.665,00	27.540,00	9.660,00	1.140,00	14.580,00	324.765,00	44.460,00	10.275,00	3.930,00
	EL GANO	2.650,00	35.595,00	0	1.335,00	150	1.300,00	15.885,00	0	1.335,00	540
	ESTANCIAS	1.520,00	29.565,00	221.400,00	1.080,00	0	180	8.280,00	111.600,00	180	0
	EVITA	1.860,00	106.785,00	0	0	0	640	51.030,00	0	0	270
	EVITA II	0	360	0	0	0	0	5.670,00	0	0	0
	KARLEN	490	5.310,00	0	3.060,00	0	240	2.520,00	0	720	0
	LA ESPERANZA	5.920,00	66.285,00	0	3.975,00	1.530,00	7.660,00	124.425,00	13.320,00	18.480,00	10.410,00
	LOS HUGUINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	LOS HUGUINOS RG	7.900,00	210.330,00	5.400,00	1.110,00	0	3.010,00	92.340,00	11.340,00	1.980,00	1.020,00
	LOS OBREROS RG	360	6.615,00	0	285	0	0	1.980,00	720	0	0
	MARGEN SUR	7.000,00	151.380,00	132.300,00	1.515,00	0	4.230,00	85.050,00	86.580,00	1.335,00	900
	PROVINCIA UNIDAS	18.460,00	522.225,00	13.140,00	11.085,00	930	8.720,00	247.635,00	38.520,00	6.420,00	2.100,00
	PUNTA POPPER	240	20.520,00	540	510	0	0	5.040,00	1.980,00	0	0
	RURAL	740	36.045,00	29.160,00	0	0	900	18.135,00	14.040,00	0	0
SAN JORGE	0	990	0	0	0	0	0	0	0	0	
UNIDOS	24.040,00	516.780,00	24.480,00	7.920,00	1.260,00	8.960,00	226.080,00	44.100,00	2.715,00	1.380,00	
YPF	0	2.610,00	0	0	0	0	1.350,00	0	0	0	

## ACUMULADO EN KILOS TOTAL PROVINCIA AÑO 2013

TipoAsignacion tipoasignacion	Periodo Mes					
	ene/2013	feb/2013	mar/2013	abr/2013	may/2013	jun/2013
GARRAPA	188.190,00	194.230,00	196.930,00	199.670,00	369.610,00	380.860,00
TUBO	482.040,00	484.695,00	497.655,00	493.740,00	872.640,00	1.022.670,00
GRANEL	83.520,00	88.200,00	91.440,00	96.840,00	206.820,00	218.160,00
GARRAPAS	15.270,00	15.795,00	16.875,00	16.695,00	29.070,00	35.475,00
GARRAPAS	3.360,00	3.420,00	4.710,00	4.590,00	11.670,00	17.130,00

TipoAsignacion tipoasignacion	Acumulado 2013 kilos
GARRAPA	1.529.490,00
TUBO	3.853.440,00
GRANEL	784.980,00
GARRAPAS	129.180,00
GARRAPAS	44.880,00




**GobTDF**

Ministerio de Economía

 Dirección de Subsidios  
y Aportes Estatales

A

	USHUAIA	RIO GRANDE	TOLHUIN	TOTAL PROVINCIA
ene-11	1999	1192	216	3407
feb-11	1992	1127	209	3328
mar-11	1979	1195	217	3331
abr-11	1977	1251	225	3453
may-11	2000	1296	232	3528
jun-11	2040	1331	238	3609
jul-11	2068	1406	245	3719
ago-11	2084	1395	250	3729
sep-11	2101	1424	253	3778
oct-11	2116	1445	260	3821
nov-11	2122	1454	262	3838
dic-11	2137	1462	256	3855
ene-12	2143	1477	258	3878
feb-12	2153	1490	258	3901
mar-12	2172	1519	259	3950
abr-12	2190	1558	267	4015
may-12	2146	1617	266	4029
jun-12	2178	1673	277	4128
jul-12	2199	1638	279	4116
ago-12	2202	1721	280	4203
sep-12	2218	1748	283	4249
oct-12	2227	1782	286	4295
nov-12	2239	1815	290	4344
dic-12	2269	1878	294	4441
ene-13	2291	1904	297	4492
feb-13	2327	1918	304	4549
mar-13	2327	1930	304	4561
abr-13	2352	1991	313	4656
may-13	2309	2117	275	4701

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 16.445 (08/07/2013)

	VALOR POR KG			MONTO TOTAL				
	GARRAFA	CILINDRO	GRANEL	GARRAFA 10k	GARRAFA 15k	GARRAFA 30k	CILINDRO 45 KG	GRANEL 180 kg
2012								
COMP. NACIONAL	\$ 2,71	\$ 2,77	\$ 2,32	\$ 27,10	\$ 41,55	\$ 83,10	\$ 124,65	\$ 417,60
COMP. PROVINCIAL	\$ 0,69	\$ 0,69	\$ 0,40	\$ 6,90	\$ 10,35	\$ 20,70	\$ 31,05	\$ 72,00
USUARIO	\$ 1,60	\$ 1,60	\$ 1,30	\$ 16,00	\$ 24,00	\$ 48,00	\$ 72,00	\$ 234,00
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	\$ 5,00	\$ 5,06	\$ 4,02	\$ 50,00	\$ 75,90	\$ 151,80	\$ 227,70	\$ 723,60
2013 (hasta 30/06/13)								
COMP. NACIONAL	\$ 2,81	\$ 2,77	\$ 2,32	\$ 28,10	\$ 41,55	\$ 83,10	\$ 124,65	\$ 417,60
COMP. PROVINCIAL	\$ 0,95	\$ 0,95	\$ 0,55	\$ 9,50	\$ 14,25	\$ 28,50	\$ 42,75	\$ 99,00
USUARIO	\$ 1,60	\$ 1,60	\$ 1,30	\$ 16,00	\$ 24,00	\$ 48,00	\$ 72,00	\$ 234,00
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	\$ 5,36	\$ 5,32	\$ 4,17	\$ 53,60	\$ 79,80	\$ 159,60	\$ 239,40	\$ 750,60
2013 (desde 01/07/13 hasta 30/09/2013)		(desde 01/07/13 hasta 31/12/2013)						
COMP. NACIONAL	\$ 2,81	\$ 2,77	\$ 2,32	\$ 28,10	\$ 41,55	\$ 83,10	\$ 124,65	\$ 417,60
COMP. PROVINCIAL	\$ 1,10	\$ 1,10	\$ 0,66	\$ 11,00	\$ 16,50	\$ 33,00	\$ 49,50	\$ 118,80
USUARIO	\$ 1,60	\$ 2,40	\$ 2,10	\$ 16,00	\$ 36,00	\$ 72,00	\$ 108,00	\$ 378,00
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	\$ 5,51	\$ 6,27	\$ 5,08	\$ 55,10	\$ 94,05	\$ 188,10	\$ 282,15	\$ 914,40
USUARIO	\$ 1,60			\$ 16,00	\$ 24,00			
	<hr/>			<hr/>	<hr/>			
	\$ 0,80			\$ 8,00	\$ 12,00			
	<hr/>			<hr/>	<hr/>			
	\$ 2,40			\$ 24,00	\$ 36,00			

DESDE EL 01/10/2013: PROGRAMA NACIONAL "GARRAFA PARA TODOS"  
(garrapas de 10 y 15 kg)

GRANEL : MEDIDA MINIMA 180 KG

Acta Acuerdo 2011				
Precios	Garrafa	Cilindro	Granel	
Comp. Nac.	2,57	2,31	1,90	
Comp. Prov.	0,4	0,66	0,30	
Usuario	1,20	1,20	1,00	
Precio Final	4,17	4,17	3,20	

% SOLICITADO POR PRODUCTO	
Garrafa 10 Kg	20,91
Garrafa 15 Kg	3,82
Garrafa 30 Kg	0,07
Cilindro	61,43
Granel	13,76

Acta Acuerdo 2012 – precio usuario a partir de 01/08/2012				
Precios	Garrafa	Cilindro	Granel	
Comp. Nac.	2,71	2,77	2,32	
Comp. Prov.	0,69	0,69	0,40	
Usuario	1,60	1,60	1,30	
Precio Final	5,00	5,06	4,02	

Variación	Garrafa	Cilindro	Granel	Dif.
Nación	1,06	1,20	1,22	1,16
Provincia	1,73	1,05	1,33	1,37
Usuario	1,33	1,33	1,30	1,32

Acta Acuerdo 2013 hasta 30-06-2013				
Precios	Garrafa	Cilindro	Granel	
Comp. Nac.	2,81	2,77	2,32	
Comp. Prov.	1,10	1,10	0,66	
Usuario	1,60	2,40	2,10	
Precio Final	5,51	6,27	5,08	
	1,10	1,24	1,26	

Variación	Garrafa	Cilindro	Granel	Dif.
Nación	1,04	1,00	1,00	1,01
Provincia	1,59	1,59	1,65	1,61
Usuario	1,00	1,50	1,62	1,37

Acta Acuerdo 2013- 01/7/2013 hasta 31/12/2013				
Precios	Garrafa	Cilindro	Granel	
Comp. Nac.	2,81	2,77	2,32	
Comp. Prov.	1,10	1,10	0,66	
Usuario	1,60	2,40	2,10	
Precio Final	5,51	6,27	5,08	
	1,10	1,24	1,26	

Variación	Garrafa	Cilindro	Granel	Dif.
Nación	1,04	1,00	1,00	1,01
Provincia	1,59	1,59	1,65	1,61
Usuario	1,00	1,50	1,62	1,37